



Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016 – 2017

SEÑORA PRESIDENTA:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento el Decreto de Urgencia 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA**, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, del 20 de junio de 2017, contando con los votos favorables de los señores Congresistas: **Miguel Ángel Torres Morales, Úrsula Letona Pereyra, Gilmer Trujillo Zegarra, Héctor Becerril Rodríguez, Javier Velásquez Quesquén, Alberto Quintanilla Chacón, Reymundo Lapa Inga, y Patricia Donayre Pasquel**, miembros titulares de la Comisión; y del señor Congresista **Modesto Figueroa Minaya**, miembro accesitario de la referida comisión.

Votaron en abstención los señores congresistas **Vicente Zeballos Salinas, Gilbert Violeta López y Mario Canzio Álvarez**, miembros titulares de la citada comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El 20 de marzo de 2017, mediante Oficio 099-2017-PR, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, el Decreto de Urgencia en estudio, el cual fue remitido en vía de conocimiento a la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del Congreso de la República, el día 21 de marzo de 2017, para el respectivo estudio y dictamen.

Se dispuso el envío del Decreto de Urgencia 004-2017 al Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo a través de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, que remitió el informe respectivo mediante Oficio N° 794-2016-2017/MULP-CR.03 de fecha 13 de junio de 2017, el cual fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú, artículos 74, 105, 118 inciso 19, y 123 inciso 3.
- 2.2. Reglamento del Congreso de la República, artículo 91.

III. CONTENIDO DEL DECRETO DEL DECRETO DE URGENCIA

- 3.1 El Decreto de Urgencia 004-2017 tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio,

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

necesarias para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.

- 3.2 Asimismo, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 hasta por la suma de 4,400'000,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos millones y 00/100 Soles) conforme se detalla en los anexos que forman parte del presente dispositivo legal.
- 3.3 Por otro lado, se autoriza a FONIPREL (Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local) a retirar la suspensión sobre los recursos entregados y suspendidos como consecuencia de la pérdida de vigencia de su uso. Se autoriza a dicha entidad a financiar o cofinanciar las inversiones públicas de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, previstas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, en el marco de las declaraciones de estado de emergencia por los fenómenos naturales.
- 3.4 De igual manera, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a realizar las transferencias financieras a favor del "Fondo de Financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud".
- 3.5 Además, se autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU) durante el año fiscal 2017 a efectuar acciones para la continuidad del servicio educativo en las zonas afectadas por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el periodo 2017.

IV. RESPECTO AL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, mediante Oficio N° 794-2016-2017/MULP-CR.03 de fecha 13 de junio de 2017 remitió a la Comisión de Constitución y Reglamento, el informe que analiza el contenido del Decreto de Urgencia 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. Dicho Informe concluye que luego de la evaluación del referido dispositivo legal, considera que este ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 118 inciso 19¹ y el artículo 123 inciso 3² de la Constitución Política del Perú, con excepción de las observaciones realizadas sobre el Anexo 1 del artículo 2, sobre el cual recomienda su modificación.

V. ANALISIS

El Informe que analiza el contenido del Decreto de Urgencia 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, elaborado por el Grupo de Trabajo encargado

¹ "Artículo 118.- Corresponde al Presidente de la República: (...) 19. Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia".

² "Artículo 123.- Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde: (...)3. Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley".

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, señala que las observaciones se centran en once (11) proyectos de inversión listados en el Anexo "A", cuyo financiamiento a través del citado dispositivo legal no han sido justificados a la luz de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, como los de excepcionalidad, necesidad y conexidad. Asimismo, el Poder Ejecutivo no ha fundamentado la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituya un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas, tal como lo establece el artículo 91 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República³.

Al respecto, cabe mencionar que el Tribunal Constitucional respecto al criterio de excepcionalidad de los decretos de urgencia, ha señalado lo siguiente en el Expediente STC N.º 29/1982, F.J. N.º 3:

"Excepcionalidad: La norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles, condiciones que deben ser evaluadas en atención al caso concreto y cuya existencia, desde luego, no depende de la "voluntad" de la norma misma, sino de datos fácticos previos a su promulgación y objetivamente identificables. Ello sin perjuicio de reconocer, tal como lo hiciera el Tribunal Constitucional español -criterio que este Colegiado sustancialmente comparte - que "en principio y con el razonable margen de discrecionalidad, es competencia de los órganos políticos determinar cuándo la situación, por consideraciones de extraordinaria y urgente necesidad, requiere el establecimiento de una norma".

Asimismo, respecto al requisito de necesidad, el Tribunal Constitucional ha precisado lo siguiente en el Expediente 00004-2011-AI/TC:

"(...) el alto impacto en la generación de empleo y en la competitividad del país que pueden tener determinados proyectos de inversión (...) sería un objeto deseable más allá de cualquier crisis financiera internacional, por lo que en todo caso, para la búsqueda de esa finalidad el Ejecutivo pudo recurrir a los procedimientos constitucionales ordinarios de reforma legislativa y no al procedimiento extraordinario y excepcional de emitir decretos de urgencia."

De igual manera, con relación al criterio de conexidad, el Tribunal Constitucional ha manifestado lo siguiente: *"una reconocible vinculación inmediata entre la medida aplicada y las circunstancias extraordinarias existentes"*, lo cual proviene de los criterios establecidos por el mencionado órgano colegiado mediante Expediente N° 008-2003-AI/TC.

En tal sentido, luego de la aplicación de requisitos antes mencionados y que han sido materia de pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional, se verifica que el

³ "Artículo 91. El Congreso ejerce control sobre los Decretos de Urgencia dictados por el Presidente de la República en uso de la facultad que le concede el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política, de acuerdo con las siguientes reglas: (...) c) La Comisión informante calificará si el decreto de urgencia versa sobre las materias señaladas en el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política y se fundamenta en la urgencia de normar situaciones extraordinarias e imprevisibles cuyo riesgo inminente de que se extiendan constituye un peligro para la economía nacional o las finanzas públicas".

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

Decreto de Urgencia 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, cuenta con once (11) proyectos de inversión, en los cuales no se ha sustentado las razones por las que no sería viable la presentación de proyectos de ley pertinentes ante el Congreso de la República. Dichas iniciativas legislativas se hubiesen gestionado conforme al artículo 105 de la Carta Política⁴, agilizando su trámite con la exoneración del dictamen de las comisiones ordinarias, ampliación de la agenda de la Comisión Permanente, ambos por acuerdo de la Junta de Portavoces y remisión de la Autógrafa al Poder Ejecutivo con la inmediatez que amerita el caso.

Los proyectos de inversión a los que hace referencia el párrafo anterior son los siguientes y que se encuentran listados en el Anexo 1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 004-2017:

1. Ampliación de la Escuela Técnica Superior de PNP, ubicado en la Región Arequipa, bajo el pliego presupuestal del Ministerio del Interior.
2. Instalación, construcción y equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín, ubicado en la Región Junín, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Junín.
3. Mejoramiento de la semaforización de la Av. Salaverry, tramo Av. 28 de Julio – Av. Javier Prado, Jesús María, Lince, Magdalena, San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, bajo el pliego presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
4. Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.
5. Rehabilitación de pistas y veredas en la zona sur del Callao, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.
6. Reforzamiento del servicio de serenazgo regional del Callao, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.
7. Mejoramiento del Santuario de Chapi, como atractivo turístico del circuito turístico de la ruta del Loncco Arequipeño, ubicado en el distrito de Polobaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

⁴ "Artículo 105.- Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia".

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

8. Mejoramiento de capacidades técnico productivo del cacao, mediante la transferencia de tecnología, en los distritos de Nueva Requena y Raymondi, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.
9. Mejoramiento de las capacidades técnico productivo para elevar la productividad y competitividad de la cadena productiva del café en los distritos de Padre Abad y Raymondi, provincias del Padre Abad y Atalaya, Región Ucayali, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.
10. Creación del servicio educativo para la atención de estudiantes destacados de la Región Tumbes, bajo el pliego presupuestal del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes.
11. Creación de la losa de recreación multiusos en el anexo Roldán, ubicado en el distrito de Quilmana, provincia de Cañete, Departamento de Lima, bajo el pliego presupuestal de Municipalidad Distrital de Quilmana.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Constitución y Reglamento ha procedido a evaluar y debatir el Informe elaborado por el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos; en el cual se analiza el contenido del Decreto de Urgencia 004-2017, que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, haciendo suyo el referido informe del Grupo de Trabajo formando parte integrante del presente dictamen.

En atención a ello, la Comisión de Constitución y Reglamento concluye que el Decreto de Urgencia 004-2017 HA CUMPLIDO con lo dispuesto por el artículo 118 inciso 19 y el artículo 123 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, **CON EXCEPCIÓN DE ONCE (11) PROYECTOS DE INVERSIÓN LISTADOS EN EL ANEXO 1 DEL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DISPOSITIVO LEGAL**, los cuales no han sido justificados conforme a los fundamentos expuestos en el presente dictamen.

Por lo expuesto, la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con el artículo 91, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la derogación de los once (11) proyectos de inversión contenidos en el Anexo 1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, detallados en el presente dictamen; por lo que se propone la derogación de los once (11) proyectos de inversión con el texto siguiente:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

LEY QUE DEROGA DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ANEXO 1 DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA 004-2017, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

Artículo Único. Derogación de once (11) proyectos de inversión del Anexo 1 del Artículo 2, del Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

Derógase del listado de proyectos de inversión del Anexo 1 del Artículo 2 del Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, los siguientes once (11) proyectos de inversión:

N°	CODIGO PLIEGO UBIGEO	PLIEGOS	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/.
8	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	250258	2197523	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR PNP - AREQUIPA	16'562,717
151	450	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	68201	2078129	INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN	15'498,325
156	465	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	140034	2109345	MEJORAMIENTO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE LA AV. SALAVERRY. TRAMO AV. 28 DE JULIO - AV. JAVIER PRADO. JESUS MARIA, LINCE, MAGDALENA, SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	250,474
187	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	48520	2055893	CONSTRUCCIÓN DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO	8'567,722
188	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	97241	2092844	REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA SUR DEL CALLAO. PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO	5'656,375
189	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	65390	2063990	REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO REGIONAL DEL CALLAO	3'736,979
196	443	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	144929	2111564	MEJORAMIENTO DEL SANTUARIO DE CHAPI COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DEL CIRCUITO TURÍSTICO DE LA RUTA DEL LONCCO AREQUIPEÑO. DISTRITO DE POLOBAYA, AREQUIPA-AREQUIPA	9'000,000
241	462	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	275529	2267651	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CACAO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA - PROVINCIA DE PADRE ABAD Y LOS DISTRITOS DE NUEVA REQUENA Y RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1'448,518
242	462	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	289879	2279643	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ, EN LOS DISTRITOS DE PADRE ABAD Y RAYMONDI, PROVINCIAS DE PADRE ABAD Y ATALAYA, REGIÓN UCAYALI	16'6,730
246	461	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	363704	2327254	CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA REGIÓN TUMBES	934,642
352	150512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA	376867	2337943	CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL ANEXO ROLDAN, DISTRITO DE QUILMANA - CAÑETE - LIMA	410,386



Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 20 de junio de 2017.



MIGUEL ANGEL TORRES MORALES
Presidente

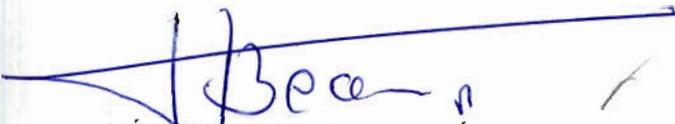
MARIO JOSÉ CANZIO ÁLVAREZ
Vicepresidente



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Secretario

LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Titular

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Miembro Titular



HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ,
Miembro Titular

MIGUEL CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Titular

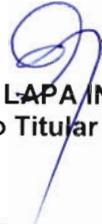
Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados



PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Miembro Titular

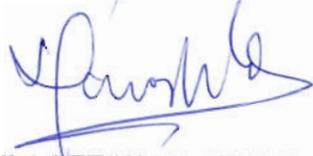


MARISOL ESPINOZA CRUZ
Miembro Titular



ZACARIÁS LAPA INGA
Miembro Titular

YONHY LESCANO ANCIETA
Miembro Titular



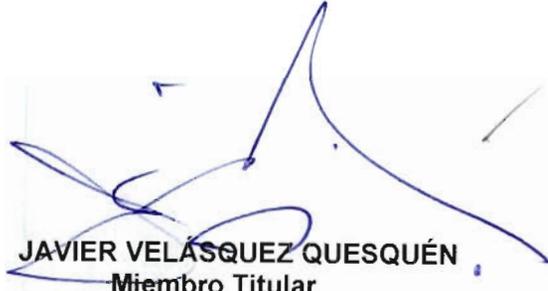
ÚRSULA LETONA PEREYRA
Miembro Titular



ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro Titular

DANIEL SALAVERRY VILLA
Miembro Titular

LILIANA TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Titular



JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Miembro Titular

GILBERT VIOLETA LÓPEZ
Miembro Titular

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados



VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Miembro Titular

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ
Miembro Accesitario

MARCO ARANA ZEGARRA
Miembro Accesitario

KARINA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

GINO COSTA SANTOLALLA
Miembro Accesitario

ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Miembro Accesitario

SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN
Miembro Accesitario



MODESTO FIGUEROA MINAYA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario



Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

LUIS GALARRETA VELARDE
Miembro Accesitario

MARISA GLAVE REMY
Miembro Accesitario

INDIRA HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

MARÍA MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Accesitario

WULIAN MONTEROLA ABREGÚ
Miembro Accesitario

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

LUZ SALGADO RUBIANES
Miembro Accesitario

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Miembro Accesitario



Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesorio



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo

	1. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Presidente Fuerza Popular	<i>[Signature]</i>
	2. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	<i>[Signature]</i>
	3. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Secretario Fuerza Popular	<i>[Signature]</i>
	4. .ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	<i>LICENCIADA</i>
	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	<i>[Signature]</i>
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	<i>[Signature]</i>
	7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	<i>LICENCIADO</i>



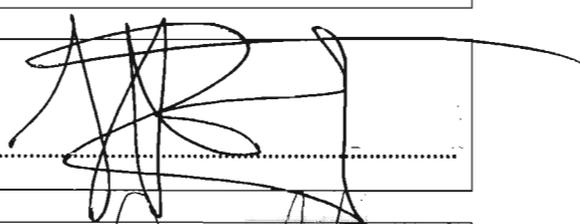
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

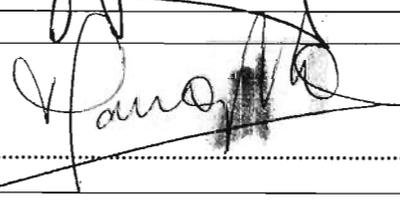
Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

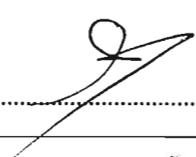
Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo

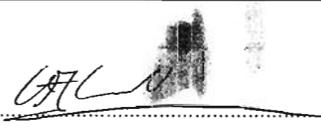
	<p>8. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
--	---

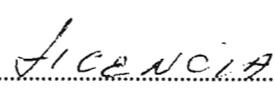
	<p>9. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>10. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular</p> <p>.....</p> 
--	---

	<p>11. LETONA PEREYRA, MARÍA URSULA INGRID Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
--	---

	<p>12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p> 
--	--

	<p>13. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p> 
--	---

	<p>14. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
--	---



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo



15. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular



16. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER
Célula Parlamentaria Aprista



17. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
Peruanos Por El Kambio



18. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
Peruanos Por El Kambio

MIEMBROS ACCESITARIOS



19. ACUÑA NÚÑEZ RICHARD
Alianza Para El Progreso



20. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente amplio por Justicia, Vida y Libertad.



21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular

14



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo

	<p>22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>23. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>24. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA RIOSARIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>25. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
--	---

	<p>26. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
--	---

	<p>27. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>28. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>29. GLAVE REMY, MARISA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>..... <i>[Signature]</i></p>
--	--

Hora de inicio: Hora de término:



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo

	<p>30. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>31. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>32. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>33. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>34. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>35. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>36. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017
Primera Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

Lima, Martes 20 de junio de 2017
Hora 8:59 am.
Hemiciclo del Palacio Legislativo



37. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO
Fuerza Popular



38. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

[Handwritten signature and scribbles over the table area]